

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
		Por un año..	25
		Por 6 meses.	15
		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 31 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 31.

Elecciones municipales.  
Convocatoria.

A fin de que sea cumplido el artículo 45 de la ley Municipal en los Ayuntamientos de Villaviudas y Vilotta del Páramo, y no habiéndose verificado las elecciones municipales convocadas para el día 14 de Mayo último en el primero de los citados Ayuntamientos, por retraimiento del cuerpo electoral, y anuladas por acuerdo de la Comisión Provincial las que tuvieron lugar en el segundo, haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, he resuelto convocar nuevamente á elecciones en los respectivos Ayuntamientos para el día 13 del mes de Agosto próximo.

En su virtud, empieza el período electoral con la publicación de esta circular en el *BOLETÍN OFICIAL* y termina el día 17 de Agosto en que tendrá lugar el escrutinio general.

Encargo á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios que hayan de intervenir en la elección el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Noviembre de 1890, 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones complementarias, á fin de que el derecho de sufragio se ejercite libremente; debiendo te-

nerse muy en cuenta para la ejecución de las operaciones, el Indicador publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* número 247, correspondiente al día 28 de Abril último.

Palencia 31 de Julio de 1899.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

## CIRCULAR NÚM. 32.

## Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Villalaco participa á este Gobierno que se ha presentado en aquella Alcaldía el vecino de dicha localidad Florentino González Sáez manifestando que su hijo Damián desapareció de la casa paterna el día 27 de los corrientes, ignorándose su paradero.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de expresado Damián y caso de ser habido será puesto á disposición de dicho Alcalde.

## Señas.

Edad 12 años, estatura baja, color moreno, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular; viste traje de paño fino oscuro rayado.

Palencia 31 de Julio de 1899.

El Gobernador,  
Juan Jesús de Orbe.

## Jefatura de Obras públicas.—Aguas.

Don Juan Jesús de Orbe, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Rivera Romero, vecino de esta Capital, según cédula personal número 107, se ha presentado en este Gobierno de mi cargo una solicitud documentada, pidiendo autorización para establecer en una finca de su propiedad situada en este término municipal, denominada «Pajares»,

una noria movida por fuerza animal para extraer del río Carrión dos litros de agua por segundo de tiempo, con destino al riego de dos hectáreas de terreno dedicadas á huerto ó vergel.

Visto lo que dispone el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días para que las Corporaciones ó particulares á quienes pueda afectar la construcción de las expresadas obras, hagan las reclamaciones que se les ofrezcan ante mi Autoridad, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos los documentos que forman el expediente de autorización que se pretende.

Palencia 31 de Julio de 1899.—  
Juan Jesús de Orbe.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE PALENCIA.

Por virtud del concurso único de Enero del año actual, se han recibido en esta Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública los títulos administrativos que á continuación se expresan y cuyos interesados deben recoger de la expresada dependencia dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, según previene el reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

También se hallan en esta Secretaría los títulos administrativos de las Maestras electas de Dehesa de Montejo y Paredes de Monte, expedidos á favor de D.ª María Cruz Chaguaceda y D.ª Julia Ortiz, nombradas por el Excmo. Sr. Rector por resultados del concurso único del mes de Julio del pasado año, y que dichas Maestras deben recoger dentro del expresado plazo de treinta días.

Relación de los títulos administrativos correspondientes al concurso único de Enero de 1899, anunciado en el Rectorado de Valladolid y que comprende solo las Escuelas provistas en esta provincia.

## Completa de niños.

Bahillo, D. Mauricio Ibáñez Calderón.

## Incompleta de niños.

Valdecañas, D. Juan Branco Moro.

## De ambos sexos.

Arroyo, D.ª Josefa Alvarez Rodríguez.

Torre de los Molinos, D.ª María Pastor Obago.

Valenoso, D.ª Eugenia Martínez Iñiguez.

Ventanilla, D.ª Emilia Barbero Carrasco.

Villorquite del Páramo, D.ª Isabel Ibáñez Díez.

Soto de Cerrato, D.ª María del Rosario Martín.

Lomas, D.ª Eufrosia Gallardo Pérez.

Las Cabañas, D.ª Rosalía González Puertas.

Población de Cerrato, D.ª Arsenia Callejo Guerra.

Cantoral y Cubillo, D.ª Feliciano Adela Navaridas.

Perales, D.ª Teodosia Blanco Sangrador.

Amayuelas de Abajo, D.ª Casilda García Fuentes.

Belmonte, D.ª Casimira Domingo Palacios.

Barrio de San Pedro, D.ª Beatriz Hoyos González.

Lebanza, D.ª Sara Caballero Díez.

Miñanes, D.ª Petra Llanos Ortega.

Micieces, D.ª Julia Ortiz Estéban.

Rebanal de las Llantas, D.ª Elvira García Hornos.

Relea y Villalafuente, D.ª María Castillo Fuster.

San Cebrián de Mudá, D.ª María Modesta Vilata.

Palencia 1.º de Agosto de 1899.—  
El Gobernador Presidente, Juan Jesús de Orbe.—El Secretario, Gabriel Pancorbo Cascales.



**Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en el Instituto de Avila la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas

de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento

donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo

cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**SECCION DE TENEDURIA.**

RELACION nominal de los individuos que se hallan adeudando al Tesoro cantidades por el concepto de "Réditos de censos del Clero," cuyo importe y vencimientos se detallan á continuación.

NOMBRES.	VECINDAD.	IMPORTE.		FECHA DEL VENCIMIENTO.
		Pesetas	Cts.	
D. Antonio Cid.....	Becerril de Campos.	16	50	31 Diciembre 1898.
Tomás Morrondo Paredes.....	Idem.	17	85	2 Noviembre 1898.
Pedro Trancho.....	Idem.	10	10	31 Diciembre 1897 y 98.
Antonio Crespo.....	Idem.	13	20	31 Diciembre 1898.
Simón Juárez.....	Idem.	17	08	31 Diciembre 1897 y 98.
Felipe Paniagua.....	Idem.	3	75	25 Julio 1898.
Juan Boada.....	Idem.	24	56	29 Mayo 1898 y 99.
D. <sup>a</sup> Cayetana Cabeza y consortes.....	Idem.	18	>	21 Junio 1896 al 99.
D. Policarpo Rodríguez.....	Idem.	4	54	16 Diciembre 1898.
Francisco Matía.....	Idem.	7	50	30 Marzo 1899.
Juan Boada.....	Idem.	3	>	18 Noviembre 1898.
D. <sup>a</sup> Isabel Luengo de Paz.....	Idem.	30	>	29 Junio 1895 al 99.
D. Antonio Crespo.....	Idem.	5	28	31 Diciembre 1898.
José Pedraza.....	Idem.	6	08	17 Septiembre 1897 y 98.
Eustaquio Baltanás.....	Dueñas.	4	50	31 Diciembre 1897 y 98.
D. <sup>a</sup> María López.....	Grijota.	9	>	28 Enero 1899.
D. Gregorio Salsero.....	Palencia.	7	27	31 Diciembre 1898.
Dámaso Peñalosa.....	Villaumbrales.	6	>	31 Diciembre 1897 y 98.
Vicente Villameriel.....	Villamuriel.	>	25	28 Noviembre 1898.
Clemente Barrio.....	Idem.	1	>	14 Octubre 1898.
D. <sup>a</sup> Teresa Calvo.....	Idem.	16	50	1. <sup>o</sup> Junio 1898 y 99.
D. Pedro Mínguez.....	Idem.	19	50	17 Julio 1898 y 99.
Pedro González.....	Idem.	2	12	31 Diciembre 1897 y 98.
Clemente Sánchez.....	Ampudia.	9	>	31 Diciembre 1898.
Manuel González.....	Idem.	3	96	31 Diciembre 1897 y 98.
Gregorio de Castro.....	Torremormojón.	3	75	31 Diciembre 1898.
Joaquín Inclán.....	Villamuriel.	4	>	31 Diciembre 1897 y 98.
El Ayuntamiento de Valdeolmillos.....	Valdeolmillos.	733	08	31 Diciembre 1897 y 98.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniendo á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible al presente anuncio á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus descubiertos dentro del plazo de ocho días, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 31 de Julio de 1899.—P. El Interventor de Hacienda, J. Pérez Ortuoste.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Circular.**

*Impuesto sobre las tarifas de viajeros y mercancías.*

Autorizada esta Delegación por el art. 12 del reglamento de 28 de Junio de 1898 para verificar conciertos del recargo del 15 por 100, que debe exigirse sobre el precio de las tarifas, con las empresas ó dueños de coches de todas clases destinados á la conducción de viajeros en trayectos mayores de 35 kilometros, llamo la atención de los que se encuentren en estas condiciones, por si desean verificarlo con los beneficios que con dichos conciertos se les reportan, en la inteligencia, que de no hacerlo, tengan muy presente lo dispuesto en el citado reglamento respecto á la penalidad en que incurren, de no ingresar á su debido tiempo el importe del citado recargo.

Al propio tiempo advierto también á los dueños de carruajes y carros

obligados á pagar por medio de patentes el impuesto sobre las citadas tarifas, el deber en que están de presentar con ocho días de anticipación á la fecha en que se propongan dedicarse á la industria, la declaración duplicada, que por conducto del Alcalde del pueblo de su vecindad ha de ser remitida á la Administración de Hacienda, según previene el artículo 68 del ya repetido reglamento, á fin de que no incurran en las mismas responsabilidades y que se consignan en los artículos 83 y siguientes.

Encarezco, pues, á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan dueños de carruajes y carros de transporte, que den la mayor publicidad posible á la presente circular, á fin de que dichos interesados no aleguen ignorancia.

Palencia 29 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

**Anuncio.**

Desde el día 1.<sup>o</sup> al 9 de Agosto próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de los haberes de las clases activas y pasivas de esta provincia, debiendo advertir á estas últimas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados, deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos, que aun cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si se les originara algún perjuicio al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 29 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.